BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2001 | Número 301

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

16989 13294 DECRETO N.º 93/2001, de 28 de diciembre, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

16989 13171 Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se designa las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad y Consumo

16990 12968 Prórroga para 2002 del convenio de colaboración, entre la Comunidad de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Fundación Integra, para el desarrollo del «Portal Sanitario de la Región de Murcia».

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

16991 13238 Orden de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se aprueban las tarifas a aplicar por «Inspecciones de Murcia, S.A.» entidad colaboradora de la Administración en la prestación del servicio público de I.T.V. en la Estación de Espinardo.

16991 13239 Orden de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se aprueban las tarifas a aplicar por «Urbaser, S.A.-TÜV Rheinland Ibérica, S.A., U.T.E.», entidad concesionaria de la gestión del servicio público de I.T.V. en las estaciones de I.T.V. de Lorca, Caravaca, San Pedro del Pinatar y Cartagena.

16993 13240 Orden de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se aprueban las tarifas a aplicar por «Itevelesa-Agrifusa, UTE», entidad concesionaria de la gestión del servicio público de I.T.V. en las estaciones de Jumilla y de Molina de Segura.

II. Administración Civil del Estado

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal Administración Tributaria
Delegación de Murcia

16996 12987 Notificación.

16996 12988 Notificación.

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

Pág.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz
16997 13003 Expte. liberación de gravámenes número 389/01.

Primera Instancia número Siete de Cartagena
16997 13006 Juicio ejecutivo número 289/97.

Primera Instancia número Dos de Cieza
16997 13001 Juicio ejecutivo número 16/2000.
16998 13004 Expte. de liberación de cargas número 481/2001.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
16998 13002 Juicio ejecutivo número 109/1984.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
16999 13005 Expte. de liberación de cargas número 797/01.

De lo Social número Siete de Murcia.
16999 13007 Juicio reclamación de cantidad número 841/2001.

IV. Administración Local

Cieza
17001 12996 Anuncio de notificación de actuaciones en procedimiento de apremio.

Fuente Álamo de Murcia
17005 13000 Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas reguladoras.

Lorca
17005 12990 Solicitud de licencia de obras.

Moratalla
17006 12992 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad.

Murcia
17006 12991 Solicitud de licencia de obras.
17006 12989 Acreedores hipotecarios desconocidos en el proyecto de reparcelación del Polígono II del Plan Parcial. Expte. 13144R97.
17006 12997 Aprobación definitiva del Proyecto de subdivisión de la U.E. ED-2 de Espinardo en dos nuevas unidades de ejecución: U.E. ED2-A y U.E. ED2-B.

Pág.

San Javier
17007 12999 Adjudicación de suministro.

San Pedro del Pinatar
17007 12998 Anuncio de adjudicación contratación de obras.

Santomera
17007 13009 Aprobado inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2002.
17007 13010 Modificación de Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2002.

Totana
17012 12993 Construcción en suelo no urbanizable.
17013 12994 Construcción en suelo no urbanizable.
17013 12995 Solicitud de instalación de nave exposición y venta de muebles.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Heredamiento Ojós de Archivel. Caravaca de la Cruz.
17014 12985 Convocatoria general ordinaria.

SUMARIO DEL SUPLEMENTO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2002.

Ley 7/2001 de 20 diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos y Tasas Regionales.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653
Semestral	14.540	582	15.122

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	111	4	115
Atrasados año	141	6	147
Años anteriores	177	7	184

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

13294 DECRETO N.º 93/2001, de 28 de diciembre, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2001, se aprueba el Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, por el que se realiza el traspaso a la Comunidad Autónoma de Murcia de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud.

Por su parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 12 como principio general de organización la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deban ejercerla.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 2001.

DISPONGO

Artículo 1.

Aceptar las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud transpasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en el Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre.

Artículo 2.

Atribuir las competencias, funciones y servicios asumidos por la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo anterior, a la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de su ente instrumental Servicio Murciano de Salud, salvo las facultades de inspección que quedan adscritas a dicha Consejería.

Artículo 3.

Las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Economía y Hacienda, así como el Servicio Murciano de Salud adoptarán, dentro de su respectivo ámbito competencial, las medidas necesarias para su aplicación y desarrollo.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día en que adquiera efectividad el Real Decreto 1474/2001, tras su publicación en los correspondientes Boletines Oficiales.

Dado en Murcia a veintiocho de diciembre de dos mil uno.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Vicepresidente, **Antonio Gómez Fayrén.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13171 Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se designa las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, impone a los Estados miembros la obligación de identificar las aguas que se hallan afectadas por la contaminación por nitratos de esta procedencia. Igualmente, establece criterios para designar como zonas vulnerables aquellas superficies cuyo drenaje da lugar a la contaminación por nitratos.

Por el Ministerio de la Presidencia fue promulgado el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias para adaptar dicha normativa a nuestro ordenamiento jurídico. El artículo 4 del citado Decreto establece que los Organos competentes de las CCAA designará como zona vulnerable aquellas superficies territoriales cuyas correntías o filtración afecten o puedan afectar a las masas de agua con excepción hecha de aguas continentales de cuencas hidrográficas intercomunitarias, que serán designadas por el Ministerio de Medio Ambiente. Mediante la presente Orden se da cumplimiento al señalado artículo 4 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

Por otro lado el artículo 8 de la citada norma obliga a las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, a realizar programas de muestreo y seguimiento de la calidad de las aguas con el fin de tener datos suficientes para modificar, en su caso, la relación de zonas vulnerables, así como a comprobar la eficacia de los programas elaborados.

Llevados a cabo los estudios pertinentes, parcialmente recogidos en varios documentos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (CARM, 2001 a), 2001 b) y completados por estudios, realizados por la Universidad de Murcia, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha podido identificar una zona para la que se aconseja su designación como vulnerable (área regable oriental del Trasvase Tajo-Segura y zona litoral del Campo de Cartagena), y otras áreas que deben ser objeto de investigaciones más detalladas.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 261/996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.

Designar zona vulnerable a la contaminación por nitratos de origen agrario, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la correspondiente a los acuíferos Cuaternario y Plioceno en el área definida por zona regable oriental del Trasvase Tajo-Segura y el sector litoral del Mar Menor. Los límites son los siguientes: por el Norte: límite de la Comunidad Autónoma; por el Oeste: Canal del Trasvase Tajo-Segura; por el Sur: carretera Cartagena-La Unión-La Manga y por el Este: Mar Menor.

Artículo 2.

Posibilitar la modificación o ampliación, en un plazo adecuado y como mínimo cada cuatro años, de las zonas designadas como vulnerables, cuando se produzcan cambios que deban ser objeto de consideración o existan factores que no hubiesen sido previsto en el momento de su designación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 20 de diciembre de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

___

Consejería de Sanidad y Consumo

12968 Prórroga para 2002 del convenio de colaboración, entre la Comunidad de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Fundación Integra, para el desarrollo del «Portal Sanitario de la Región de Murcia».

Vista la prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanida y Consumo y la Fundación Integra, para el desarrollo del «Portal Sanitario de la Región de Murcia»,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comundiad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Fundación Integra, para el desarrollo del «Portal Sanitario de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de diciembre de 2001.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

En Murcia, 3 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. Manuel Escudero Sánchez, en nombre y representación de “Fundación Integra”, con C.I.F. G-30583876, domiciliada en Murcia, calle Manresa, 5, la cual se denominará en adelante INTEGRA, de la que ostenta el cargo de Gerente por acuerdo del Patronato, de la misma, de fecha 1 de octubre de 1999.

Ambas partes

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 12 de junio de 2001, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Fundación Integra un Convenio para el desarrollo del Portal Sanitario dentro del Centro Regional de Documentación en Ciencias de la Salud.

SEGUNDO.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en regular los mecanismos de cooperación entre la Consejería de Sanidad y Consumo e INTEGRA para el desarrollo del Portal Sanitario dentro del Centro Regional de Documentación en Ciencias de la Salud.

TERCERO.- Que la cláusula sexta del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar anualmente previa petición de las partes.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito el 12 de junio de 2001, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Integra para el desarrollo del Portal Sanitario de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por lo cual no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.—**Por la Fundación Integra, el Gerente, **Manuel Escudero Sánchez.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

13238 Orden de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se aprueban las tarifas a aplicar por «Inspecciones de Murcia, S.A.» entidad colaboradora de la Administración en la prestación del servicio público de I.T.V. en la Estación de Espinardo.

Mediante Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 21 de julio de 1997 fue adjudicada, por procedimiento abierto y forma concurso, la concesión de la gestión y explotación del servicio público de I.T.V. en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con exclusión expresa de los municipios de Alcantarilla y Murcia, rigiéndose básicamente por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el Anteproyecto de Explotación en régimen de concesión del servicio público de I.T.V. en la Región de Murcia, aprobados ambos por el órgano de contratación para la adjudicación de la gestión del citado servicio público.

Aprobadas las tarifas a aplicar por las entidades concesionarias durante el año 1997, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula octava establece que, en todo caso, dichas tarifas serán revisadas anualmente por Orden de la Consejería y estarán colocadas en lugar visible para el público, en cada una de las Estaciones de I.T.V., siendo la última actualización realizada, tanto para su aplicación por las citadas entidades concesionarias, como para INSPECCIONES DE MURCIA, S.A., mediante Orden de 15 de diciembre de 2000 y fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2001 (B.O.R.M. de 26 de diciembre de 2000).

En concordancia con lo dispuesto para las entidades concesionarias del citado servicio público de I.T.V., se considera procedente la revisión de las tarifas aplicables por la entidad colaboradora INSPECCIONES DE MURCIA, S.A., actualmente vigentes, con base en la variación del 2% sobre la cuantía exigible en el 2001, de conformidad con lo previsto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2002.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de Enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

PRIMERO: Aprobar las tarifas a aplicar por «INSPECCIONES DE MURCIA, S.A.», entidad colaboradora de la Administración en la prestación del servicio público de I.T.V. en la Estación de Espinardo, por la realización de las inspecciones de vehículos siguientes:

A. Inspecciones periódicas y voluntarias:

A.1. INSPECCIONES TÉCNICAS:

Tipo de vehículo	1ª inspec. euros	2ª inspec. euros
Vehículos con P.M.A. menor o igual a 3.500 kg.	19,19	9,59
Vehículos con P.M.A. mayor a 3.500 kg.	25,81	12,90
Vehículos a motor hasta tres ruedas	6,27	3,13
Pesado de vehículos	3,47	

A.2. CONTROL DE LAS EMISIONES DE GASES:

Tipo de vehículo	1ª inspec. euros	2.ª inspec. euros
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido provocado, dotado de sistema de control de emisiones.	4,36	2,18
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido por compresión, con p.m.a. menor o igual a 3.500 kg	13,42	6,71
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido por compresión, con p.m.a. mayor a 3.500 kg	19,19	9,59

B)TASA:

La entidad colaboradora «INSPECCIONES DE MURCIA,S.A.», deberá abonar a la Administración la tasa T670 prevista a estos efectos en la Ley de

Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especialesspeciales, en la cuantía que se establezca.

SEGUNDO: Las citadas tarifas serán aplicables a las inspecciones que se realicen a partir del día 1 de enero de 2002 .

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo dispuesto por la Ley reguladora de la citada Jurisdicción.

Murcia, 27 de diciembre de 2001.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías.**

___

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

13239 Orden de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se aprueban las tarifas a aplicar por «Urbaser, S.A.-TÜV Rheinland Ibérica, S.A., U.T.E.», entidad concesionaria de la gestión del servicio público de I.T.V. en las estaciones de I.T.V. de Lorca, Caravaca, San Pedro del Pinatar y Cartagena.

Mediante Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 21 de julio de 1997, fue adjudicada, por procedimiento abierto y forma concurso, la concesión de la gestión y explotación del servicio público de I.T.V. en las Estaciones de Lorca, Caravaca, San Pedro del Pinatar y Cartagena (Lotes nº 2 y 3) a la entidad «URBASER,S.A.-TÜV

RHEINLAND IBÉRICA, UTE», rigiéndose básicamente por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el Anteproyecto de Explotación en régimen de concesión del servicio público de I.T.V. en la Región de Murcia, aprobados ambos por el órgano de contratación para la adjudicación de la gestión del citado servicio público.

El plazo de duración de la concesión es de veinte años, prorrogables por períodos sucesivos de diez años, mediante acuerdo expreso de las partes contratantes y previa solicitud del concesionario con una antelación de al menos seis meses a la fecha de expiración del plazo inicial o de cualquiera de las prórrogas, sin que en ningún caso, pueda exceder el plazo total de setenta y cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado 1º,1, letra e) del Anteproyecto de Explotación, podrán ser objeto de concesión, entre otras, además de las inspecciones periódicas de vehículos y voluntarias solicitadas por los titulares de los mismos, aquellas otras inspecciones que posteriormente pueda determinar la Comunidad Autónoma susceptibles de explotación en régimen de gestión indirecta.

De esta forma, mediante Orden de fecha 14 de diciembre de 1999 se autorizó la ampliación el objeto de la concesión a la realización por parte de las entidades concesionarias de determinadas inspecciones no periódicas y a la expedición de documentos relativos a vehículos, según relación expresa, en la cual se incluyen las inspecciones de vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Posteriormente, y por Orden de fecha 15 de diciembre de 2000, se autorizó a la entidad concesionaria arriba citada para realizar inspecciones periódicas o excepcionales de vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada.

En cuanto al importe de las tarifas a aplicar por las entidades concesionarias, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula octava establece que, en todo caso, dichas tarifas serán revisadas anualmente por Orden de la Consejería y estarán colocadas en lugar visible para el público, en cada una de las Estaciones de I.T.V., realizándose la última actualización mediante Orden de 15 de diciembre de 2000 y fecha de entrada en vigor el día 1 de enero de 2001 (B.O.R.M.de 26 de diciembre de 2000).

Asimismo, la cláusula séptima del citado Pliego dispone que el canon a satisfacer por el concesionario a la Administración será actualizado anualmente en todos sus términos, siéndole de aplicación los mismos criterios de revisión que a las tarifas.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera procedente la revisión de las tarifas actualmente vigentes, con base en la variación del 2% sobre la cuantía exigible en el 2001, en concordancia con lo dispuesto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2002.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de Enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O

PRIMERO: Aprobar las tarifas a aplicar por «URBASER,S.A.-TÜV RHEINLAND IBÉRICA, UTE», entidad concesionaria de la gestión y explotación del servicio público de I.T.V. en las Estaciones de Lorca, Caravaca, San Pedro del Pinatar y Cartagena por la realización de las inspecciones de vehículos siguientes:

A. Inspecciones periódicas y voluntarias:

A.1. INSPECCIONES TÉCNICAS:

Tipo de vehículo	1ª inspec. euros	2ª inspec. euros
Vehículos con P.M.A. menor o igual a 3.500 kg.	19,19	9,59
Vehículos con P.M.A. mayor a 3.500 kg.	25,81	12,90
Vehículos a motor hasta tres ruedas	6,27	3,13
Pesado de vehículos	3,47	

A.2. CONTROL DE LAS EMISIONES DE GASES :

Tipo de vehículo	1ª inspec. euros	2ª inspec. euros
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido provocado, dotado de sistema de control de emisiones	4,36	2,18
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido por compresión, con p.m.a. menor o igual a 3.500 kg	13,42	6,71
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido por compresión, con p.m.a. mayor a 3.500 kg	19,19	9,59

El canon a satisfacer por la entidad concesionaria por cada una de las inspecciones realizadas como consecuencia del control de las emisiones de escape con derecho a tarifa (primera, segunda y sucesivas inspecciones) será de 0,80 euros. Dicho canon es independiente de los que resulten aplicables para otras inspecciones, debiendo exigirse de forma acumulada en caso de realizarse el control de emisiones junto con otro tipo de inspección.

B. Inspecciones no periódicas y expedición de documentos relativos a vehículos:

Tipo de inspección:

Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica en vehículos de p.m.a. inferior a 3.500 kgs. por vehículo, 31,14 euros.

Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica en vehículos de p.m.a. superior a 3.500 kgs. por vehículo, 41,57 euros.

Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.-Vehículos con p.m.a. inferior a 3.500 kgs. por vehículo, 28,09 euros.

Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.-Vehículos con p.m.a. superior a 3.500 kgs por vehículo, 32,85 euros.

Inspecciones especiales de vehículos usados procedentes de la Unión Europea por cambio de residencia, vehículos accidentados o de subastas, por vehículo, 64,80 euros.

Inspecciones especiales de vehículos usados de importación, por vehículo, 84,08 euros.

Inspecciones especiales de vehículos usados de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote, 192,07 euros.

Inspecciones especiales de vehículos nuevos procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por vehículo, 64,80 euros.

Inspecciones especiales de vehículos nuevos, de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países.-Por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote, 123,98 euros.

Otras inspecciones técnicas reglamentarias: Transporte escolar y cambio de servicio, por vehículo, 21,46 euros.

Inspección para duplicado de tarjetas de ITV, cambio de matrícula y compatibilidad tractor remolque, por vehículo, no teniendo esta consideración el remolque, 25,29 euros.

Inspección de taxímetros, tacógrafos y limitadores de velocidad, por aparato, 7,78 euros.

Certificados de renovación de placas verdes, transporte escolar y copia de la tarjeta de ITV, por cada certificado o copia, 7,09 euros.

C. Inspecciones periódicas o excepcionales de vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada.

Tipo de inspección:

Inspecciones periódicas o excepcionales de vehículos isotermos, 76,63 euros.

Inspecciones periódicas o excepcionales de vehículos frigoríficos o refrigerantes, 91,95 euros.

Emisión de informe sobre reparaciones y modificaciones, 45,98 euros.

Duplicado de certificados, 30,65 euros.

Realización de ficha de características, 7,66 euros.

Placas de fabricante para vehículos en servicio, 5,21 euros.

D. Inspecciones de vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas por carretera:

Tipo de inspección:

Inspecciones intermedias de vehículos-cisterna y baterías de recipientes, 67,43 euros.

Inspecciones intermedias del resto de vehículos, 55,16 euros.

SEGUNDO: El importe del canon que ha de satisfacer la entidad concesionaria a la Administración será igualmente incrementado en todos sus términos en un 2% respecto de la cuantía fijada para el 2001.

TERCERO: Las citadas tarifas serán de aplicación a las inspecciones que se realicen a partir del día 1 de enero de 2002 .

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo dispuesto por la Ley reguladora de la citada Jurisdicción.

Murcia, 27 de diciembre de 2001.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías.**

___

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

13240 Orden de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se aprueban las tarifas a aplicar por «Itevelesa-Agrifusa, UTE», entidad concesionaria de la gestión del servicio público de I.T.V. en las estaciones de Jumilla y de Molina de Segura.

Mediante Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 21 de julio de 1997 fue adjudicada, por procedimiento abierto y forma concurso, la concesión de la gestión y explotación del servicio público de I.T.V. en las Estaciones de Jumilla y de Molina de Segura, ésta última de nueva instalación, (Lote nº 1) a la entidad «ITEVELESA-AGRIFUSA, UTE», rigiéndose básicamente por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el Anteproyecto de Explotación en régimen de concesión del servicio público de I.T.V. en la Región de Murcia, aprobados ambos por el órgano de contratación para la adjudicación de la gestión del citado servicio público.

El plazo de duración de la concesión es de veinte años, prorrogables por períodos sucesivos de diez años, mediante acuerdo expreso de las partes contratantes y previa solicitud del concesionario con una antelación de al menos seis meses a la fecha de expiración del plazo inicial o de cualquiera de las prórrogas, sin que en ningún caso, pueda exceder el plazo total de setenta y cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado 1º,1, letra e) del Anteproyecto de Explotación, podrán ser objeto de concesión, entre otras, además de las inspecciones periódicas de vehículos y voluntarias solicitadas por los titulares de los mismos, aquellas otras inspecciones que

posteriormente pueda determinar la Comunidad Autónoma susceptibles de explotación en régimen de gestión indirecta.

De esta forma, mediante Orden de fecha 14 de diciembre de 1999 se autorizó la ampliación el objeto de la concesión a la realización por parte de las entidades concesionarias de determinadas inspecciones no periódicas y a la expedición de documentos relativos a vehículos, según relación expresa, en la cual se incluyen las inspecciones de vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas por carretera.

En cuanto al importe de las tarifas a aplicar por las entidades concesionarias, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula octava establece que, en todo caso, dichas tarifas serán revisadas anualmente por Orden de la Consejería y estarán colocadas en lugar visible para el público, en cada una de las Estaciones de I.T.V., siendo la última actualización realizada mediante Orden de 15 de diciembre de 2000 y fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2001 (B.O.R.M. de 26 de diciembre de 2000).

Asimismo, la cláusula séptima del citado Pliego dispone que el canon a satisfacer por el concesionario a la Administración será actualizado anualmente en todos sus términos, siéndole de aplicación los mismos criterios de revisión que a las tarifas .

A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera procedente la revisión de las tarifas actualmente vigentes, con base en la variación del 2% sobre la cuantía exigible en el 2001, en concordancia con lo dispuesto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2002.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de Enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O

PRIMERO: Aprobar las tarifas a aplicar por «ITEVELESA-AGRIFUSA, UTE «, entidad concesionaria de la gestión y explotación del servicio público de I.T.V. en las Estaciones de Jumilla y de Molina de Segura (Lote nº 1) por la realización de las inspecciones de vehículos siguientes:

A. Inspecciones periódicas y voluntarias:

A.1. INSPECCIONES TÉCNICAS:

Tipo de vehículo	1ª inspec. euros	2ª inspec. euros
Vehículos con P.M.A. menor o igual a 3.500 kg.	19,19	9,59
Vehículos con P.M.A. mayor a 3.500 kg.	25,81	12,90
Vehículos a motor hasta tres ruedas	6,27	3,13
Pesado de vehículos	3,47	

A.2. CONTROL DE LAS EMISIONES DE GASES:

Tipo de vehículo	1ª inspec. euros	2ª inspec. euros
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido provocado, dotado de sistema de control de emisiones.	4,36	2,18
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido por compresión, con p.m.a. menor o igual a 3.500 kg	13,42	6,71
- Vehículos equipados con motor de combustión interna de encendido por compresión, con p.m.a. mayor a 3.500 kg	19,19	9,59

El canon a satisfacer por la entidad concesionaria por cada una de las inspecciones realizadas como consecuencia del control de las emisiones de escape con derecho a tarifa (primera, segunda y sucesivas inspecciones) será de 0,80 euros. Dicho canon es independiente de los que resulten aplicables para otras inspecciones, debiendo exigirse de forma acumulada en caso de realizarse el control de emisiones junto con otro tipo de inspección.

B. Inspecciones no periódicas y expedición de documentos relativos a vehículos:

Tipo de inspección:

Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica en vehículos de p.m.a. inferior a 3.500 Kgs. por vehículo, 31,14 euros.

Inspección de reformas de importancia con proyecto y dirección técnica en vehículos de p.m.a. superior a 3.500 kgs. por vehículo, 41,57 euros.

Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.-Vehículos con p.m.a. inferior a 3.500 kgs. por vehículo, 28,09 euros.

Inspección de reformas de importancia con certificado del taller o inspección previa a la matriculación.-Vehículos con p.m.a. superior a 3.500 kgs por vehículo, 32,85 euros.

Inspecciones especiales de vehículos usados procedentes de la Unión Europea por cambio de residencia, vehículos accidentados o de subastas, por vehículo, 64,80 euros.

Inspecciones especiales de vehículos usados de importación, por vehículo, 84,08 euros.

Inspecciones especiales de vehículos usados de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote, 192,07 euros.

Inspecciones especiales de vehículos nuevos procedentes de la Unión Europea o importados de otros países, por vehículo, 64,80 euros.

Inspecciones especiales de vehículos nuevos, de hasta tres ruedas, procedentes de la Unión Europea o importados de otros países.-Por lotes de hasta 10 unidades, por cada lote, 123,98 euros.

Otras inspecciones técnicas reglamentarias: Transporte escolar y cambio de servicio, por vehículo, 21,46 euros.

Inspección para duplicado de tarjetas de ITV, cambio de matrícula y compatibilidad tractor remolque, por vehículo, no teniendo esta consideración el remolque, 25,29 euros.

Inspección de taxímetros, tacógrafos y limitadores de velocidad, por aparato, 7,78 euros.

Certificados de renovación de placas verdes, transporte escolar y copia de la tarjeta de ITV, por cada certificado o copia, 7,09 euros.

C. Inspecciones de vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas por carretera:

Tipo de inspección:

Inspecciones intermedias de vehículos-cisterna y baterías de recipientes, 67,43 euros.

Inspecciones intermedias del resto de vehículos 55,16, euros.

SEGUNDO: El importe del canon que ha de satisfacer la entidad concesionaria a la Administración será igualmente incrementado en todos sus términos en un 2% respecto de la cuantía fijada para el 2001.

TERCERO: Las citadas tarifas serán de aplicación a las inspecciones que se realicen a partir del día 1 de enero de 2002.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo dispuesto por la Ley reguladora de la citada Jurisdicción.

Murcia, 27 de diciembre de 2001.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal Administración Tributaria
Delegación de Murcia

12987 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Organo responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: B30454284

Nombre y apellidos o razón social: SERVIMUR 24 HORAS, SL.

Procedimiento: Comunicación de puesta de manifiesto y firma de las actas.

N.I.F.: B30564496

Nombre y apellidos o razón social: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EL PELE, SL.

Procedimiento: Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 23 de noviembre de 2001.—El Inspector Regional, **Felipe Arnao Morata.**

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal Administración Tributaria
Delegación de Murcia

12988 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. C/ Santo Domingo, 11. LORCA.

N.I.F.: 23219355G

Nombre y apellidos o razón social: ASENSIO DÍAZ GONZÁLEZ.

Procedimiento: Comunicación de puesta de manifiesto y firma de actas.

N.I.F.: B30511018

Nombre y apellidos o razón social: LA PLATA DE PUERTO LUMBRERAS, S.L.

Procedimiento: Notificación de comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 23 de noviembre de 2001.—El Inspector Regional, **Felipe Arnao Morata.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

13003 Expte. liberación de gravámenes número 389/01.

Doña Fátima Saura Castillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 389/01 a instancias de Eliseo-Martín López García, en nombre y representación «López Gómez de Construcciones y Promociones, S.A.,» se sigue expediente de liberación de gravámenes de la siguiente finca:

«Urbana: Piso segundo de un edificio sito en esta Ciudad, calle de don Pedro Sebastían Erice, números 50 y 52. Consta este piso de vivienda en segunda planta alta del edificio, con cuatro habitaciones, cocina, aseo y terraza; escalera de acceso a la misma, desde la calle de don Pedro Sebastián Erice, y falsas o desván, que forman otra planta del edificio. Tiene una superficie aproximada de 112 metros con 43 decímetros cuadrados corresponden a la escalera. Linda: derecha entrando, en cuanto a la escalera, con piso que se reservó María del Pilar Sánchez Quiñonero, y en cuanto al resto del piso por la derecha con casa de Ángel Reinón Sánchez; y en parte, con el huerto del piso primero de la citada Sra. Sánchez Quiñonero; por la izquierda, con casa y patio de Cruz Sánchez Quiñonero; y espaldas, con la misma y con huerto del piso primero de María del Pilar Sánchez Quiñonero. Cuota: 50 centésimas, con relación al valor total del edificio y elementos comunes del mismo.

Dicha finca se halla inscrita a favor de la Mercantil «López Gómez de Construcciones y Promociones S.A.» en el Registro de la Propiedad de Caravca de la Cruz, al tomo 1330, del libro 515 de Caravaca, folio 54 vuelto, finca registral nº 34907, inscripción 2ª.

Dicha finca por razón de procedencia, se encuentra Gravada con censo reservativo a favor de Emilio Medina Cánovas, según las inscripciones 2ª y 10ª, de la finca 5856, a los folios 132 y 133 vuelto de libro 99 de Caravaca y 13 vuelto del libro 181 de Caravaca.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don Emilio Medina Cánovas, y en su caso a sus herederos y/o causahabientes, como titular registral del censo que grava la finca a que se contrae el expediente, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Caravaca de la Cruz a diez de diciembre de dos mil uno.– El Juez.– El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

13006 Juicio ejecutivo número 289/97.

Asunto: Ejecutivo 289/97
Demandante: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.
Procurador: Lozano Conesa.
Letrado: Nicolás Becerra Hernández.
Demandado: Marta Lucía Mollá Moltó, José Simón Soria y Consuelo Gabaldón Núñez.

D. Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ejecutivo con el número 289/97 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, contra otros y D.ª Marta Lucía Mollá Moltó en reclamación de 2.144.480 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de esta fecha en la que se acuerda citar de remate a la parte demandada D.ª Marta Lucía Mollá Moltó, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, no habiéndose practicado embargo de sus bienes por desconocerse los mismos, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Dado en Cartagena, a cuatro de diciembre de dos mil uno.– El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cieza

13001 Juicio ejecutivo número 16/2000.

N.I.G.: 30019 1 0200998/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 169/2000.
Sobre: Otras materias.
Procurador: D.ª Piedad Piñera Marín
Contra: D.ª María del Carmen Lucas Vázquez, Jesús Fernández Fernández, BBVA.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o que se embarguen en el futuro a María del Carmen Lucas Vázquez y Jesús Fernández Fernández y esposos a los efectos del art. 144 del R.H., y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en la cantidad de un millón ciento dieciocho mil ciento siete pesetas, en concepto de principal, más seiscientas mil pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se habrá de interponer ante este mismo Juzgado, en un plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos quedando el original en el correspondiente libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de María del Carmen Lucas Vázquez y Jesús Fernández Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cieza, a veinte de septiembre de dos mil uno.– El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

13004 Expte. de liberación de cargas número 481/2001.

N.I.G.: 30030 1 0200893/2001
Procedimiento: Expte. de Liberación de Cargas 481/2001.
Sobre: Otras materias.
De: D. Bienvenido Martínez Hilla.
Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 481/2001, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Bienvenido Martínez Hilla, en solicitud de liberación de gravamen consistente en hipoteca que grava la siguiente finca: Rústica: Un trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de Javalí Viejo, con una superficie de una hectárea, setenta y siete áreas, veinte centiáreas, equivalentes a quince tahullas, seis ochavas y veintiséis brazas. Linda: Norte, Miguel Lorente, José Sandoval Cava, Ramón Castaño Ortín y D.ª Ángeles Diaz Domenech; levante, acequia de Regalicia, Antonio Pliego Bueno, María del Carmen Gómez García, herederos de Pascual Atienza Hellín y D.ª Ángeles Diaz Domenech; Mediodía, Francisco Abellán, Antonio Pliego Bueno, herederos de Pascual Atienza Hellín y brazal de la Muela; y Poniente, dicho brazal de la Muela, doña Ángeles Diaz Domenech, Ramón Castaño Ortín, Pascual Atienza López, Francisco López Castaño y Antonio Pliego Bueno. Valorada en 225.000 pesetas. La finca descrita se forma por Agrupación de las números 716, 717, 718 y 719, a los folios 171, 174, 177 y 180 del libro 9 de la sección 8ª, inscripciones 1ª. Cargas: Dichas fincas componentes se hallan gravadas con una hipoteca a favor de doña Ángeles Mellado Juárez por préstamo de 200.000 pesetas, plazo de un año a partir de 20 de octubre de 1959. Inscrita al libro 6, tomo 216, folio 103, finca nº 479 del Regisro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, sección 1ª del Ayuntamiento de Murcia.

Rústica: Trozo de tierra riego moreral sito en término municipal de Murcia, partido de Javalí Viejo, Paraje del Regalicia, en el carril de Funes. Tiene una cabida de setenta áreas, veinticuatro decímetros cuadrados, es decir, siete mil metros, veinticuatro decímetros cuadrados. En su interior existe una casa. Linda; D. Juan Zapata Ballesta; Levante, D. Ramón Castaño Ortín y la finca segregada que compra D.ª María José Hellín Cuesta; Mediodia, camino de Funes, acequia del Regalicia por medio y la citada finca segregada; y Poniente. D. Francisco, D. Julio, D. José y D.ª María Abellán Gómez. La finca descrita es el resto de la de este número después de la segregación, practicada según nota puesta al margen de la inscripción 1ª. Cargas, la hipoteca relacionada en las cargas de la inscripción 1ª. Inscrita al libro 6, tomo 218, folio 104, finca nº 480 del Registro de la Propiedad nº 4 de Murcia.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Ángeles Mellado Juárez, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a veinticuatro de julio de dos mil uno.– El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

13002 Juicio ejecutivo número 109/1984.

N.I.G.: 30030 1 0401042/1999.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 109/1984.
Sobre: Otras materias.
De: Island Grossa.
Procurador: D. Julián Martínez García.
Contra: José Tovar García y Conyuge art. 144 RH.
Procurador: D. Guillermo Martínez Torres.

D.ª Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Juicio ejecutivo 109/1984 que se sigue en este Juzgado a instancia de Island Grossa representado por el Procurador D. Julián Martínez García contra José Tovar García, en reclamación de 15.000.000 pesetas de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otras 6.000.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca sita en:

Finca registral 7027, inscrita al folio 152, del tomo 1715, libro 86 de la sección 6ª del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Trozo de tierra de secano, que tiene una superficie de 9a. y 52 ca. con 3056,925 participaciones de alumbramiento de agua de naturaleza subterránea. Partido de Gea y Truyols, término municipal de Murcia. La finca está inscrita para su sociedad conyugal a favor de D. José Tovar García casado con doña Josefa Baeza Maiquez. Valor de tasación 35.069.250 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día once de febrero de 2002 a las 11’00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, Edf. Dimóvil 3ª planta de

Murcia. La finca embargada ha sido valorada en 35.506.925 pesetas, y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 35.069.250 pesetas/euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble. La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»).

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a siete de diciembre de dos mil uno.– El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

13005 Expte. de liberación de cargas número 797/01.

Procedimiento: Expte. de liberación de cargas 797/01.
De: Perseimur, S.L.
Procurador: Sra. Velasco Vivancos
Ministerio Fiscal:

Cédula de citación

Que en este Juzgado y bajo el número 797/01, se sigue Expediente de Liberación de Cargas a instancia de Perseimur, S.L., en solicitud de liberación de gravamen consistente en censo enfitéutico –que constituye el dominio directo de la misma– con los derechos de luismo, décima, fadiga, tanteo y retracto, de capital noventa y una pesetas y cincuenta céntimos, y pensión anual de dos pesetas y setenta y cinco céntimos, pagadera en veinticuatro de junio de cada año, que grava la siguiente finca:

Urbana.- Solar sito en esta ciudad de Murcia, Espinardo, con fachadas a las calles Pamplona y José Hernández. Su superficie es de novecientos noventa y un metros y veintitrés decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, finca número 23515 de la Sección 7ª, folio 24 vuelto, libro 319, inscripción 3ª, que se formó por la agrupación de las tres siguientes: Primera, de la finca 22993, finca 23511 y finca 23513.

Por el presente y, en virtud de resolución de esta fecha, se cita, por segunda vez, a doña María Lourdes Escrivá de Romaní y Sentmenant y herederos de doña María del Pilar Escrivá de Romaní y Sentmenat como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar a Derecho.

Dado en Murcia, a once de diciembre de dos mil uno.– La Secretaria.

De lo Social número Siete de Murcia.

13007 Juicio reclamación de cantidad número 841/2001.

D.ª Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 841/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Daniel Campos García contra la empresa Carmen Gil Talón y otros, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a veintiocho de noviembre de dos mil uno.

Hechos

Primero.- D. Daniel Campos García presentó demanda el día 16 de noviembre de 2001 contra Carmen Gil Talón, Grupo Generala, Movisor, S.L., en materia de Ordinario.

Segundo.- Por resolución de fecha 19 de noviembre de 2001 se requirió a la parte actora a fin de que subsanara los defectos advertidos en la demanda, lo que ha realizado en tiempo y forma.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L., si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L., podrán las partes asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día cuatro de febrero de 2002 a las 12’15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Batalla de las Flores, 3 Entlo. de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Asimismo se admiten las pruebas testifical, de confesión judicial y documental solicitadas. Respecto de esta última deberán aportar las entidades demandadas los documentos que se expresan en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días, hábiles

siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carmen Gil Talón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a once de diciembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a once de diciembre de 2001.– El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

12996 Anuncio de notificación de actuaciones en procedimiento de apremio.

En el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en este Excmo. Ayuntamiento, no ha sido posible practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, intentándose en diversas ocasiones la notificación a los interesados en su último domicilio conocido con resultado negativo, por lo que según disponen los artículos 59 de la Ley 30/1992, 26 de Noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, se inserta el presente anuncio para que, los interesados o sus representantes comparezcan, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación, ante la Unidad de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, sita en C/. San Sebastián nº 35 de Cieza, a fin de que sea practicada la notificación correspondiente. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO

ABELLAN ATO, JOSEFA	29037080V	ABELLAN ESPAÑA, JOSE	22425448B
ACADEMIA ALMI S.L.	B30548564	ADDA. MOHAMED	X2428200K
AFIF, MOKDAD	0189568W	AGENCIA INMOBILIARIA DEL HOGAR S.L.	B30247506
ALCANTARA VILLENA, FRANCISCO	2443993J	AMADOR AMADOR, JUAN	22328995C
AMADOR FERNANDEZ, JOSE	27434580L	AMADOR FERNANDEZ, MARIA	77503807V
AMADOR FERNANEZ, MARIA DEL CARMEN	52816875C	AMADOR SANTIAGO, JOSE	27445883Y
AMADOR SANTIAGO, PEDRO	52812157V	AMRANI, SLIMANE	X1322648X
ARGUDO MUÑOZ, MARIA	22267965D	AROCA BUSTAMANTE, ALFREDO	22307457X
AROCA CANO, MANUEL	29039086E	AROCA GIMENEZ, CARMEN	4974875K
AROCA LOPEZ, FRANCISCO	22461678Q	AROCA SANCHEZ, PASCUAL	22271449C
AROCA VAZQUEZ, MARIA TERESA	77515671J	ATO LUCAS, ANTONIA	22477023C
ATO PONS, ROSA	22353463Q	AVILES BERNAL, PEDRO TOMAS	34792530Q
AYALA BUITRAGO, JOSE	77500120X	AYALA HARO, JUAN	22428506X
AYALA MARTINEZ, CARMEN	74264691Z	BATTA, HASSAN	X2191194F
BENOUAKLIL, ZOUBIR	X0679672E	BENTAYEB, MOHAMMED	X2627181Y
BENTAYES, ABDELKADER	X2135164M	BERMUDEZ BUITRAGO, MELCHOR	22358254T
BERMUDEZ GARCIA, ANTONIO	74264916D	BERNAL MARIN, JESUS	22419959L
BERNAL MONTIEL, CARMEN	22305749G	BERNAL VAZQUEZ, RUPERTO	22308830A
CABALLERO QUIJADA, JOSE	22282322Z	CAMACHO LOPEZ, PEDRO ANTONIO	22428360W
CAMACHO MARTINEZ, FRANCISCO	22306820V	CAMPILLO PALMERA S.A.	A30021877
CAMPOS FERNANDEZ, JOSEFA	48418975L	CAMPOS MARTINEZ, JUAN	34827435F
CANDEL LOPEZ, ANSELMO	29037703L	CANDEL MONTORO, AURELIA	74320647B
CANDEL VAZQUEZ, ISABEL	22305478D	CANO GABALDON, JESUS	74261709E
CANO MARTINEZ, PASCUALA	22268004W	CANO PICAZO, MARIA DEL CARMEN	22358538P
CANO RODRIGUEZ, DAVID	77716714J	CANO VAZQUEZ, JOSE	29038306R
CARRILLO CARRASCO, TOMAS	22267430A	CARRILLO OLIVER, PEDRO LUIS	34796009E
CARRILLO PEREZ, MARIA	77507291M	CHAYKIVSKYY, VOLODYMYR	X3099847E
CORREDOR ALBERT, LUISA	29037755W	CUTILLAS GONZALEZ, LEONOR	22475738T
DAVIA PASTOR, ANGEL	5117654Q	DIAZ GALINDO, MARIA DOLORES	22942729E
DOYMA, SDAD. COOP.	F30265821	EGEA MOLINA, BARTOLOME	77714162Z
EGIDO GONZALEZ, FRANCISCA	50792917Q	EL AMMARI, MOHAMED	K000334R
ESPAÑA SALMERON, MANUEL	48391607K	ESPARZA ORTIZ, VIRGILIO	22326798P
FALAHI, SALAH	X2036627T	FERNANDEZ ALCACER, CARMEN	77568892N
FERNANDEZ AMADOR, JUANA	29038421R	FERNANDEZ AVILES, ASUNCION	29038836W
FERNANDEZ BLANCO, JOSE MIGUEL	77516590N	FERNANDEZ FERNANDEZ, JESUS	22390391Y
FERNANDEZ MONTOYA, JUAN FCO.	29038285A	FRUTAS LA INA S.L.	B30454953
FUERTES YUSTE, FCO. MIGUEL	38776685L	GALINDO NAVARRETE, EMILIO	34810553F
GARCIA ARGUDO, MARIA	22306677N	GARCIA BANEGAS, ASUNCION	17786577X

GARCIA BUENDIA, PASCUAL	74314495T
GARCIA MARTINEZ, ENCARNACION	74320584V
GARCIA MORENO, JOSEFA	77514241D
GARCIA RIOS, FCO. JAVIER	77564201J
GARCIA VAZQUEZ, TOMAS	22352829A
GIL LOPEZ, PEDRO	22238502D
GIL ORTEGA, SONIA	48510791L
GOMEZ HORTELANO, ANTONIO	27434368Z
GOMEZ YEPES, PASCUAL	77517770L
GONZALEZ GOMEZ, SILVIA CORINNE	29039435A
GUARDIOLA ORTIZ, VICENTE	22305604C
GUIRAO MORCILLO, JOSE PASCUAL	77708457J
HARO GARCIA, MARIA TERESA	22358777V
HERNANDEZ ABELLAN, JUAN	74260443K
HERRERA VILLA, GABRIEL	34830604W
HNINI, SAID	X2767387G
HURTADO MARIN, ESPERANZA	22391425M
INDDOR SPORT S.C.L.	F30457220
LALOSHE, TAIAB	264185F
LARROSA GONZALEZ, MIGUEL COSME	22447689B
LOPEZ CANO, JOSEFA	22270482L
LOPEZ FERNANDEZ, JOSE	22269177W
LOPEZ GOMEZ, JUAN	74261222H
LOPEZ PENALVA, ANTONIO	22406465A
LOPEZ RAMOS, FCO. JAVIER	29038422W
LOPEZ SANCHEZ, ISABEL	29038310M
LUCAS BERNAL, PASCUAL	22271518C
LUCAS LUCAS, PEDRO PASCUAL	77521125Q
LUCAS MARIN, JOSEFA	74338532W
LUCAS MARTINEZ, JUANA	22269319Y
LUCAS SANTOS, JUAN	74314300N
LUCAS VILLA, ANTONIO	22352391W
MARIN-BLAZQUEZ GARCIA-GUT., PIEDAD	22434823W
MARIN HERRERA, MANUEL	22269433M
MARIN MARIN, ESPERANZA	74417430X
MARIN QUIJADA, FRANCISCO	22306398D
MARIN RUIZ, ENCARNACION	22267302J
MARIN VAZQUEZ, CARMEN CRUZ	74297811Z
MARTINEZ BALLESTEROS, ANTONIO	74338294V
MARTINEZ DURAN, JOSEFA	74338525H
MARTINEZ GUARDIOLA, LUIS	22358423P
MARTINEZ JAEN, PASCUAL	22307444C
MARTINEZ LOPEZ, ANTONIO	22271939G
MARTINEZ LOPEZ, MARIA PILAR	22419948P
MARTINEZ MARIN, ENCARNACION	74216703G
MARTINEZ MONTIEL, JOSE	22272376G
MARTINEZ PEREZ, JOSE	22433171Y
MARTINEZ ROLDAN, DOLORES	2232897B
MARTINEZ VILLA, CARMEN	29037156R
MEDINA MARIN, PASCUALA	22417917R
MILANES MARIN, BERNARDA	74269439R
MILANES PENALVA, PASCUAL	22316605G
MIÑANO SAORIN, SEBASTIAN	22410031G
MOLINA MARTINEZ, SEGUNDO	22471914V
MORALES GARCIA, JUAN	22375686K
MORALES VILLA, PASCUALA	74338610B

GARCIA HORTAL, DAVID	7248147L
GARCIA MORALES, ALFONSO JESUS	48494500N
GARCIA ORTEGA, ANTONIO	22359407A
GARCIA VALENZUELA, ENCARNACION	22461297A
GARRIGUES DE LA GUARDIA, ROCA	22267436D
GIL MIRALLES, JOSEFA	22304347M
GIL SOLER, MARIA DEL PILAR	22442680Q
GOMEZ SANCHEZ, JESUS	22345869N
GONZALEZ DIAZ, CONCEPCION	22267529X
GUARDIOLA GOMEZ, MANUEL	22271494L
GUILLAMON TORRANO, JOSEFA	77511156Y
HAMMOUTOU, SAID	X2151662N
HEREDIA FAJARDO, LUIS	24196491P
HERRERA QUIJADA, TOMAS	74296894V
HITA HITA, RAMONA	46209269S
HURTADO GOMEZ, JOAQUINA	74269939H
IMBERNON GUARDIOLA, CARMEN	22414598V
JIMENEZ LUCAS, MARIA REMEDIOS	34794546P
LANZA GARRIDO, AGUSTIN	3082900A
LEON MOLINA, ANDRES	74262325V
LOPEZ EGEA TORREGROSA, EVA	22455853X
LOPEZ GARCIA, PEDRO	22436598Y
LOPEZ MORCILLO, PEDRO	22455544T
LOPEZ PIÑERA, FCO. JOSE	29064181R
LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO	74325909Y
LOSA CARAVE, JUAN MANUEL	77566767A
LUCAS CABALLERO, JUAN	22271547A
LUCAS MARIN, ANTONIO	22394170J
LUCAS MARIN, JUAN ANDRES	77519230F
LUCAS MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	77515046D
LUCAS SANTOS, MARIA	22352894E
MARIN BALLESTEROS, FRANCISCO	22352372Y
MARIN GUARDIOLA, FRANCISCO	29038745A
MARIN MARIN, ANTONIA	21288122N
MARIN MARIN, JOSE	29037303X
MARIN RAMOS, ARTURO	22267957R
MARIN SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	48483681A
MARTINEZ ABELLAN, JOSE ANTONIO	48484910J
MARTINEZ BANEGAS, JOSE MARIA	77571285J
MARTINEZ FERNANDEZ, MANUEL	22439459S
MARTINEZ HORTELANO, FCO. JAVIER	29038766R
MARTINEZ LEON, MANUEL	22318452B
MARTINEZ LOPEZ, JUAN JOSE	21997052J
MARTINEZ MARIN, ANTONIO	29039335H
MARTINEZ MARIN, MATIAS	22275224T
MARTINEZ MORENO, JOSE	22167335G
MARTINEZ RAMIREZ, FRANCISCO	34798904L
MARTINEZ SANCHEZ, MARIANO	22372516W
MEDINA BERMUDEZ, FRANCISCO	22418297J
MEDINA ROS, CARMELO	29037232P
MILANES OLIVER, ANTONIA	77510193D
MIÑANO SAORIN, SEBASTIAN	22410031G
MOLINA LOPEZ, MARIA DOLORES	77564163K
MONTIEL PIÑERA, ASCENSION	74291008L
MORALES PEREZ, JUAN	22434237Z
MORCILLO BELDA, JUAN	34836389Z

MORCILLO PEREZ, PASCUAL	74314322B
MORCILLO TOMAS, MIGUEL ANGEL	77706266F
MORENO CORTES, DOMINGO	22472714N
MORENO HITA, ANTONIO	74334453V
MORENO MORENO, ANTONIO	29040639B
MORENO SAORIN, DAVID	77564956D
MORENO ZAMORANO, ISABEL	22352148N
MOROTE MARTINEZ, FRANCISCO	34785199E
MURGA FRANCO, ANTONIO	45700007L
NOCTILUCA MOBIS S.L.	B73073371
NOYES SANCHEZ, FRANCISCA	22279452L
ORTEGA GARCIA, MARIA ISABEL	77514246Z
ORTEGA SANTOS, JOSE	22358014J
ORTIZ CANO, FRANCISCO	22358608B
ORTIZ LOPEZ, JOAQUINA	22341127P
ORTIZ LUCAS, ANTONIO	22305999R
ORTIZ RIOS, PEDRO	77517144Z
PAGAN MARTINEZ, ANDRES JAVIER	29066774H
PALAZON SAORIN, ENCARNACION	74310882K
PEINADO GOMEZ, ANTONIA	7437852Q
PENALVA LUCAS, JUAN	29037786X
PENALVA RUBIO, JUAN	22305966Z
PEÑAPAREJA MARIN, JOSE	22306432C
PEREZ CUTILLAS, JOSE	22314948A
PIÑERA ARCAS, FRANCISCO	22457929Q
PIÑERA FERNANDEZ, BARTOLOME	22268683Z
PIÑERA MARIN, FRANCISCO	74338074G
QUIJADA MARTINEZ, JOSE	22436451C
RAMOS SANCHEZ, GINESA	74297591R
RIOS MOLINA, PASCUAL	77510202H
RODRIGUEZ ROJAS, ANA	74261146B
RUBIO RIQUELME, NATALIO	74334284D
RUIZ GOMEZ, JUAN	74297493H
RUIZ MORENO, JOSE	22450704J
SALMERON ARGUDO, JOSE ANGEL	74326050D
SALMERON TORRES, MARIA	22269151E
SANCHEZ CARRILLO, FRANCISCO	74326040E
SANCHEZ ESPAÑA, PEDRO ANTONIO	48420702K
SANCHEZ PENALVA, ANTONIO	22471477V
SANCHEZ RODRIGUEZ, ANTONIA	22271221E
SANCHEZ SANCHEZ, PASCUALA	22269299D
SANCHEZ VILLA, JESUS	48476925D
SANTIAGO CORTES, ANDRES	74418143H
SANTOS MARTINEZ, FRANCISCO	29039808P
SEMITIEL IBAÑEZ, JOSE MARIA	77523449V
SICILIA LOPEZ, MIGUEL	37968487H
SOC COOP. LTDA. ENVASES LA ESMERALDA	F30047161
TAPIA CORONEL, GRACE MARLENE	SF46879Q
TOLEDO CONESA, PASCUAL	22276369H
TORMO PEREZ, JOSE ANTONIO	20716877H
TORRANO PENALVA, JOSEFA	74337968J
VALENZUELA FERNANDEZ, MANUEL	74261096F
VALLES SANCHEZ, DOLORES	22306761G
VAZQUEZ MARIN, PURIFICACION	22306419F
VAZQUEZ ROCHA, ANDRES	77500242V
VERDU CANOVAS, MARIA	22269113F

MORCILLO TOMAS, JUAN ANTONIO	34787199K
MORENO AMADOR, JOSE	22098814T
MORENO GOMEZ, MATIAS	22270364Q
MORENO MARTINEZ, JUANA	74264391J
MORENO MORENO, MARIA	77714653E
MORENO ZAMORANO, ERNESTO	22358753Q
MOROTE GARCIA, FRANCISCO	52818256K
MOTOS JULIA, PASCUALA	74264590M
NAVARRO VICEDO, JOSE	22307388X
NOGUERA GALIAN, JOSE FRANCISCO	22462124W
OLIVER GIL, MARCELINO	22419877Y
ORTEGA PASTOR, PIEDAD	74297330Q
ORTIZ ALARCON, JUAN	22416987Z
ORTIZ IZQUIERDO, JOSEFA	22306622A
ORTIZ LOPEZ, RAFAEL	29040285W
ORTIZ MORALES, JOSE	22270217F
ORTIZ RAMON, JUAN PEDRO	29039817V
PAGAN MONTEAGUDO, GINES	29039233P
PARENS MARTINEZ, ANTONIO	22426153A
PENALVA GARCIA, ANTONIO	74262362P
PENALVA PEREZ, BARTOLOME	29038164C
PENALVA YUSTE, ANTONIO JOSE	48417494X
PEREZ AROCA, FRANCISCO	29037563V
PEREZ CUTILLAS, MANUEL	74293399H
PIÑERA CABALLERO, BLAS	22305950K
PIÑERA FERNANDEZ, MARIA JOSEFA	22271337T
PIÑERA MORENO, FRANCISCO	22420927K
RAMOS GUILLAMON, PEDRO	48393373Q
REAL AROCA, FRANCISCO JAVIER	77518205V
RODRIGUEZ PARRA, JOSE	74325962J
RUBIO LOPEZ, JOSEFA	22269200W
RUIZ ALVARADO, FRANCISCA	22271514Q
RUIZ LUCAS, ENRIQUE	27433233Y
RUIZ REAL, JOSE	29037264V
SALMERON MULA, ANTONIA	77514930P
SANCHEZ BARQUEROS, JESUS	74297351Z
SANCHEZ CASCALES, JOSE	74257720N
SANCHEZ GARCIA, ELENA	4877765V
SANCHEZ PIÑERA, MANUEL	74338067C
SANCHEZ SANCHEZ, PASCUAL	29039770Q
SANCHEZ VIDAL, MARIA DOLORES	40354659D
SANDOVAL RUIZ, MARIA LUISA	77566214W
SANTOS DATO, FELIPE	22268038J
SAORIN CANDEL, BASILIA	22408546Z
SERRANO GALINDO, JUAN MANUEL	11821847P
SIMON, ERICH KLAUS	X0643600Z
TALON YARZA, JOSEFA	22317360T
TERRAZOS BERNAL MARIN S.L.	B30023659
TOME LUCAS, ENRIQUE	44759219T
TORNERO MOTOS, FUENSANTA	22429909X
TORRES MARTINEZ, PIEDAD	22329540J
VALENZUELA PELEGRIN, FCO. FERNANDO	74293749T
VAZQUEZ ALCOLEA, MARIA JOAQUINA	22442881X
VAZQUEZ MARTINEZ, CAROLINA	77710190K
VELASCO JULIA, MANUEL	22352885J
VILCHES LUCAS, JUANA MARIA	77516667C

VILLA ANGOSTOS, JUAN	77500264Q	VILLA DATO, PIEDAD	74264637Y
YEPES BERMUDEZ, PASCUAL	77522033G	YEPES MORENO, MARIA TERESA	77523385E
YUSTE BUENDIA, ANA	74331990S	YUSTE GARCIA, JUAN	8297479E
YUSTE LOPEZ, JOAQUIN	77524782Q	YUSTE MOLINA, ANTONIO	22467293L
YUSTE MOLINA, FRANCISCO	74306548B	YUSTE SANCHEZ, MANUEL	22326549N
ZAMORANO SANCHEZ, ANTONIA	77500090A	ZANNOUTI, ALLAL	X1663454W

REQUERIMIENTO AL DEUDOR DE BIENES Y DERECHOS DE SU PROPIEDAD

MARIN GUARDIOLA, JOSE	22341609F

NOTIFICACION DEL EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

AMADOR SANTIAGO, JOSE	27445883Y	AROCA GARCIA, DIEGO	27437915L
AYALA AROCA, MARIA DOLORES	29040025H	CANO JULIA, PASCUALA	74261797H
EGEA MUÑOZ, VICTOR	77705348D	FERNANDEZ AMADOR, JUANA	29038421R
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE MARIA	22306682V	HARO ROS, MARIA ESPERANZA	52814842B
HASSAN, DUNDIR	X1382543J	HEREDIA FAJARDO, LUIS	24196491P
LUCAS BERMUDEZ, FRANCISCO DE ANGEL	74338290J	LUCAS MARIN, JUAN ANDRES	77519230F
LUCAS SANTOS, MARIA	22352894E	MARIN GARCIA, JOSE	74291392N
MARTINEZ GOMEZ, JOSE	29040088N	MORALES VILLA, PASCUALA	74338610B
ORTEGA LOPEZ, JUANA	29038888P	ORTEGA SEGURA, MARIA	74326147Z
ORTIZ LOPEZ, RAFAEL	29040285W	PIÑERA GONZALEZ, MARIA ANGELES	77564444A
SEMITIEL SEGURA, MARCOS	22312825L		

NOTIFICACION DEL EMBARGO DE SALARIOS O PENSIONES AL DEUDOR

BALSALOBRE ORTIZ, MARIA CARMEN	29041381V

NOTIFICACION LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

YUSTE MOLINA, ANTONIO	22467296L

NOTIFICACION DE LA VALORACION DE BIENES PARA SUBASTA

MARTINEZ HERRERO, MARIA CARMEN	77500368M	MOLINA CAMACHO, JUAN JOSE	22473020L

REQUERIMIENTO DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD

SDAD.COOP.LTDA. ENVASES LA ESMERALDA	F30047161

NOTIFICACION EMBARGO DE VEHICULOS

AMADOR SANTIAGO, JOSE	27445883Y	AYALA AROCA, MARIA DOLORES	29040025H
FERNANDEZ AMADOR, JUANA	29038421R	FERNANDEZ DIAZ, GRACIA	34783069P
FERNANDEZ MONTOYA, JUAN FCO.	29038285A	GARCIA MORENO, JUAN ANTONIO	22431276C
HERNANDEZ HITA, JUAN MIGUEL	48416746K	LOPEZ EGEA TORREGROSA, EVA	22455853X
LUCAS BERMUDEZ, FCO. DE ANGEL	74338290J	LUCAS LUCAS, PEDRO PASCUAL	77521125Q
LUCAS VAZQUEZ, MARIA CARMEN	74291050S	ORTIN ROS, JOSEFA	77564738K
PARENS ABELLAN, ANTONIA	74334256G		

NOTIFICACION ACUERDO DE AUDIENCIA AL INTERESADO

CASCALES PALAZON, JOSE	5058156L	HERNANDEZ LOPEZ, JOSEFA	50541051T

Cieza, 11 de diciembre de 2001.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pedro Sánchez Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

13000 Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas reguladoras.

Habiéndose elevado automáticamente a definitivos, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión de 10 de octubre de 2001 de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas reguladoras de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y de la Tasa por la prestación del servicio público de recogida domiciliaria de basuras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre se publica el texto íntegro de dichos acuerdos definitivos conforme al siguiente detalle:

1.- Se modifican las tarifas contenidas en el epígrafe 1 del apartado 4 del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de Expedición de Documentos Administrativos, introduciendo una nueva tarifa con la siguiente redacción:

* Estudio, tramitación y expedición de Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por cada liquidación, 3.000 ptas.

2.- Se modifican las tarifas contenidas en el art. 7.2 de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, quedando dicho apartado 2 con la siguiente redacción:

2. - Para la cuota tributaria se aplicarán las siguientes

TARIFAS

EPÍGRAFE	CUOTA Ptas.	CUOTA Euros
1.- VIVIENDAS		
* Tarifa normal	12.444	74,79
* Tarifa pensionista	8.296	49,86
2.- ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS		
* Residencias, clínicas y centros hospitalarios	24.888	149,58
* Farmacias, clínicas y consultas de profesionales sanitarios	20.740	124,65
3.- ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES		
* Colegios	24.888	149,58
* Gimnasios e instalaciones deportivas	20.740	124,65
* Academias y guarderías infantiles	16.592	99,72
4.- ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA		
* Alojamientos 4 y 5 estrellas	62.220	373,95
* Alojamientos 1, 2 y 3 estrellas	45.628	274,23
* Resto de alojamientos	37.332	224,37
* Restaurantes y demás locales con servicio de cocina	37.332	224,37
* Cafeterías, bares, heladerías, etc., sin servicio de cocina	24.888	149,58
* Discotecas, salas de fiesta, clubs nocturnos y similares, bingos, etc.	49.776	299,16
* Pubs, coctelerías y demás establecimientos de hostelería	33.184	199,44
* Establecimientos con contenedor exclusivo, por cada contenedor	41.480	249,30
5.- INDUSTRIAS, FÁBRICAS, TALLERES Y ALMACENES		
* Establecimientos de más de 1.000 m²	45.628	274,23
* Establecimientos entre 500 y 1.000 m²	41.480	249,30
* Establecimientos de menos de 500 m²	37.332	224,37
* Establecimientos con contenedor exclusivo, por cada contenedor	41.480	249,30
6.- ALIMENTACIÓN		
* Mataderos, derivados de la carne (jamones, embutidos, etc.)	49.776	299,16
* Almacenes y distribuidores de frutas y hortalizas	49.776	299,16
* Supermercados y mayoristas + 400 m², por contenedor	49.776	299,16
* Supermercados, almacenes y mayoristas + 120 m²	24.888	149,58
* Carnicerías, pescaderías, verdulerías, fruterías, etc.	20.740	124,65
* Establecimientos con contenedor exclusivo, por cada contenedor	41.480	249,30
7.- OTROS ESTABLECIMIENTOS		
* Entidades bancarias y financiera	49.776	299,16
* Electrodomésticos, ferretería y materiales de construcción	24.888	149,58
* Tiendas de ropa, peluquerías, estancos, boutiques y resto de comercios	20.740	124,65
* Despachos, oficinas, estudios, agencias, etc...	16.592	99,72

Fuente Álamo de Murcia, 12 de diciembre de 2000.—El Alcalde Presidente, Miguel Pérez Martínez.

Lorca

12990 Solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-384/2001, relativo a la Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Campillo «Riego del Brazal del Pozo», del término municipal de Lorca, promovido por D. Santos Serrano Fernández, provisto de D.N.I. nº 23.212.887, y domicilio en Dip. Campillo La Alberquilla en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar s/n, Lorca.

Lorca, a 4 de diciembre de 2001.– El Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Moratalla

12992 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad.

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado con carácter inicial, en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2001, la Ordenanza Reguladora de la Publicidad, lo cual se somete a exposición pública por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, para que los interesados puedan examinarla, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto que no fueran presentadas reclamaciones durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Moratalla, a 5 de diciembre de 2001.– El Alcalde, Jesús Molina García.

Murcia

12991 Solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

6690/2001.- D. Javier Sánchez Donat

Construir vivienda unifamiliar en Casillas.

Murcia, 14 de noviembre de 2001.– La Tte. de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

12989 Acreedores hipotecarios desconocidos en el proyecto de reparcelación del Polígono II del Plan Parcial. Expte. 13144R97.

El pasado 21 de septiembre de 2001 se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Polígono II del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos número 4 de Murcia donde se encuentran, entre otras, las fincas iniciales que a continuación relacionamos que se encuentran gravadas, por razón de su procedencia, con una hipoteca a favor de D. José Bernabé Montejo y D.ª Josefa Caballero Muller.

Propietario	Inicial	Datos Registrales
D. Pedro Marín Andreu	61 y 65	Finca 10.085, Sección 8ª, Registro nº 2
D. José Antonio Marín Andreu	62 y 66	Finca 10.087, Sección 8ª, Registro nº 2
D.ª Natividad Marín Andreu	63	Finca 10.089, Sección 8ª, Registro nº 2
D. Antonio Muñoz Marín	64	Finca 1.017, Sección 8ª, Registro nº 2

De todo ello damos traslado para conocimiento a fin de que nos manifiesten su voluntad en cuanto a la subrogación de la parcela y por consiguiente el traslado del gravamen hipotecario a la parcela adjudicada a efectos de su inscripción registral, por el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que manifiesten lo que estimen oportuno a su derecho, advirtiéndole que en caso de no comparecer entenderemos su conformidad con el traslado del gravamen, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por resultar desconocidos e ignorarse su domicilio.

Murcia a 4 de diciembre de 2001.– El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

12997 Aprobación definitiva del Proyecto de subdivisión de la U.E. ED-2 de Espinardo en dos nuevas unidades de ejecución: U.E. ED2-A y U.E. ED2-B.

Por decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 19 de octubre de 2001, se aprobó definitivamente el Proyecto de subdivisión de la Unidad de Ejecución ED-2 de Espinardo consistente en la división de esta Unidad en dos nuevas Unidades de Ejecución, la Unidad de Ejecución ED2-A y la Unidad de Ejecución ED2-B.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 13 de noviembre de 2001.– La Tte. Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

San Javier

12999 Adjudicación de suministro.

1. Entidad adjudicatora.
a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
c) Número de expediente: 21/01.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total 27.000.000 pesetas (162.273,2682 euros), a la baja (IVA incluido).

5. Adjudicación.
a) Fecha: 22 de noviembre de 2001.
b) Contratista: Alquiler de Carpas S.L.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de la adjudicación: 25.404.043 pesetas (IVA inluido).

San Javier, a 13 de diciembre de 2001.– El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

12998 Anuncio de adjudicación contratación de obras.

1. Entidad adjudicatora.
Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de construcción Casa Consistorial, II fase (subfase I) en San Pedro del Pinatar.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 184, de 9 de agosto de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
117.214.941.- Pesetas.

5. Adjudicación.
a) Fecha: 31 de octubre de 2001.
b) Contratista: Urdema, S.A.
c) Importe de la adjudicación: 117.213.441.- pesetas

En San Pedro del Pinatar, a 10 de diciembre de 2001.– El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Santomera

13009 Aprobado inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2002.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2001 el Presupuesto General del ejercicio 2002, se expone al público por 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna, dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la mencionada Ley.

Santomera a 14 de diciembre del 2001.—El Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

13010 Modificación de Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2002.

Sustanciadas las alegaciones presentadas, contra el acuerdo de aprobación provisional de la propuesta de modificación de diversas ordenanzas fiscales, -adoptado Pleno celebrado el 27 de septiembre de 2001-, se entiende elevado a definitivo.

Asimismo se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de dichos acuerdos, así como del texto articulado de la propuesta de modificación y de la nueva ordenanza, todo ello de conformidad, con el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -Ley 39/88 de 28 de diciembre- y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso- administrativo según establece el artículo 19 de la Ley 39/88.

Santomera a 14 de diciembre de 2001.—El Alcalde Presidente, **José Antonio Gil Sánchez.**

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJEJRCICIO 2002

PRIMERO.- Se modifica el artículo tercero y cuarto de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por los siguientes artículos:

Artículo 3.º- Conforme al art. 73 de la citada Ley, el tipo impositivo se fija:

A) En bienes de naturaleza urbana:

- En función de la población (10.300 habit.de derecho)... 0'53%

B) En bienes de naturaleza rústica:

- En función de la población (10.300 habit.de derecho)... 0'7 %

Artículo 4.º- La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible:

a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0'53 % totalizado en el apartado A) del artículo anterior.

b) En los bienes de naturaleza rústica, el tipo de gravamen del 0'70 % totalizado en el apartado B) del mismo artículo.

SEGUNDO.-

A.- Se sustituye el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas por el siguiente:

"Artículo 2.- 1 Sobre Las cuotas incrementadas por el coeficiente señalado en el artículo 1.º y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se aplicará la siguiente escala de índices:

CATEGORÍA FISCAL	ÍNDICE APLICABLE
1ª	1.4
2ª	1.3
3ª	1.2
4ª	1.1

2.- Para La aplicación de la escala de índices del artículo anterior, las vías públicas de este término municipal se clasifican en cuatro categorías fiscales, cuyo índice alfabético, con expresión de la categoría que corresponde a cada una de ellas, figura como anexo a esta Ordenanza.

3.- Cuando el local tenga fachada a varias vías públicas con categorías distintas se aplicará el índice de situación que corresponda a la calle de mayor categoría".

B.- Se incluyen las siguientes calles en el Anexo de Calles a los efectos de la determinación del índice de situación.

CALLES DE SANTOMERA

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA DE LA VÍA
Los Almendros	3ª
Del Este	3ª
Del Fresno	3ª
Del Laurel	3ª
Madreselva	3ª
José Antonio Camacho	3ª
José Ortega cano	3ª
Romero	3ª
Tomillo	3ª

CALLES DEL SISCAR

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA DE LA VÍA
Vereda de los Molinas	4ª

C- Cambian la denominación de las siguientes vías públicas sin que ello suponga implicación en la categoría de las mismas

-Calle del Cisne en Santomera, que pasa a Calle del Cine

-Calle del Cementerio, en Santomera, que pasa a Calle Alquibla

-Camino de los Carrillos, en Siscar, que pasa a Carril de Los Juanillos

-Vereda de los Juanillos, en Siscar que pasa a Vereda de la Bodega.

-Camino de las Perolas, en Siscar que pasa a Vereda de los Castellones

TERCERO.- Se sustituye el artículo Tercero de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el siguiente:

ARTICULO 3.º Conforme el art. 96 de la citada Ley el impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Cuadro de tarifas con la aplicación del coeficiente 1.4 del IVTM

Clase	Potencia	Cuota €
A) Turismos	De menos de 8 caballos fiscales	17,70
	De hasta 11,99 caballos fiscales	47,71
	De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	100,72
	De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	125,46
	De 20 caballos fiscales en adelante	156,80
B) Autobuses	De menos de 21 plazas	116,62
	De 21 a 50 plazas	166,10
	De más de 50 plazas	207,62
C) Camiones	De menos de 1.000 Kg. de carga útil	59,19
	De 1000 a 2.999 Kg. de carga útil	116,62
	De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	166,10
	De más de 9.999 Kg. de carga útil	207,62
D) Tractores	De menos de 16 caballos fiscales	24,74
	De 16 a 25 caballos fiscales	38,87
	De mas de 25 caballos fiscales	116,62
E) Remolques y semiremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.		
	De menos de 1.000 y más de 750 Kg. de carga útil	24,74
	De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	38,87
	De más de 2.999 Kg. de carga útil	116,62
F) Otros vehículos	Ciclomotores	6.18
	Motocicletas de hasta 125 cc	6.18
	Motocicletas de más de 125 hasta 250cc	10,60
	Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	21,20
	Motocicletas de más de 500 hasta 1000cc	42,41
	Motocicletas de más de 1000 cc	84,81

Así mismo se incorpora la siguiente Disposición Adicional:

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: “Se reconoce el derecho a la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a aquellos vehículos de mas de 25 años de antigüedad, dicha bonificación tendrá carácter rogado, siendo otorgada o denegada en su caso por acuerdo del órgano competente en su momento”.

CUARTO.- Se sustituye el párrafo tercero, del Artículo Sexto de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras por el siguiente:

3.- La base imponible de las obras que, de conformidad con la ordenanza de edificación y uso del suelo, tengan la consideración de obras mayores, será el resultado de la suma de los productos de las superficies de los distintos usos que compongan la edificación o instalación a ejecutar, por el valor del módulo de ejecución material inicial, estimado para la citada edificación o instalación, con carácter mínimo, siendo, para las viviendas de protección oficial el mi el 37 % del precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil aplicable en el área de que corresponda al término municipal de Santomera –definitorio del anexo 2-, y respetando el anexo 3 de esta ordenanza, en base a los coeficientes correctores por calidades especiales, tipología, alturas, usos y tipo de actuación para cada una de la construcciones o instalaciones a ejecutar, por el contrario en las viviendas carentes de calificación de vivienda de protección oficial, el mi alcanzará el 45%”.

QUINTO.- Se sustituye el Anexo N.º 2 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras por el siguiente:

ANEXO N.º 2

MÓDULO INICIAL a la fecha (Mi) para el Municipio de Santomera según Áreas Geográficas

ÁREA 2 Contrucciones vpo	Mi = 248,17 €./m2.
ÁREA 2 otras construcciones.	Mi = 301,83 €./m2.

C) Se incluye en el texto articulado de la Ordenanza la siguiente Disposición Adicional.

SEXTO. Se sustituye el Anexo 1.º de la Ordenanza Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones Instalaciones y Obras por el siguiente:

PRECIOS DE EJECUCIÓN MATERIAL UNITARIOS ESTIMADOS PARA LAS UNIDADES DE OBRAS MENORES.

ANEXO N.º 1

M2. ENFOSCADO DE CEMENTO.	9.00 €
M2. ENLUCIDO DE YESO.	5.40€
M2. SOLERA DE HORMIGÓN.	14.40 €
M2. ½ PIE DE LADRILLO MACIZO.	31.30 €
M2. ½ PIE DE LADRILLO HUECO DOBLE.	24.00 €
M2. TABICÓN DEL 9.	18.00 €
M2. TABIQUE DEL 4.	9.60 €
M2. PARED DE BLOQUES.	14.40 €
M2. ENCACHADO DE PIEDRA.	26.40 €
M2. AZULEJO SERIGRAFIADO.	14.40 €
M2. PAVIMENTO DE TERRAZO.	15.00 €
M2. PAVIMENTO DE PLAQUETA CERÁMICA.	19.00 €
M2. ESCAYOLA.	12.00 €
M2. RETEJADO-FIBROCEMENTO-GALVANIZADO.	18.00 €
M2. ESTUCADO DE FACHADA.	15.00 €
M2. ZÓCALO.	25.20 €
M2. TIROLESA.	6.60 €
UD. CAMBIOS VENTANA O PUERTA.	48.10 €
UD. PIEZAS DE ASEO.	57.10 €
ML. VALLA METÁLICA.	18.00 €

SEPTIMO.- Se sustituye el artículo séptimo de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Vehículos de la Vía Pública, por el siguiente cuyo tenor literal reproducimos a continuación:

CUOTA TRIBUTARIA

Articulo 7.- El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el articulo 25 de la Ley 3911988.

La cuantía a exigir por esta Tasa es la siguiente:

- Motocicletas y triciclos	30,00 €
- De motocarros y análogos	60,00 €
- De automóviles de turismo, camionetas furgonetas y demás vehículos análogos con un tonelaje hasta 1 000 Kg	60,00€
- De camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas, y demás vehículos con tonelaje superior a 1 000 Kg. sin rebasar los 5000 Kg.	90.00 €
- Por retirada de toda clase de vehículos con tonelaje superior a 5000 Kg. se aumentara la cantidad señalada en el apartado anterior, en 1 000 Pts por cada 1 000 Kg., o fracción superior a 5000 Kg	120,00 €

Por deposito de vehículos

Por cada día o fracción a partir del siguiente a la recogida:

- Motocicletas, triciclos	1,20 €/día
- Motocarros y vehículos análogos	3.60 €/día
- Automóviles turismos, camiones y furgonetas - con tonelaje hasta 1000 Kg	4,80 €/día
- Camiones, tractores, camionetas, con tonelaje - superior a 1 000 Kg., sin rebasar los 5000 Kg	7,20 €/dia
- Vehículos con tonelaje superior a 5000 Kg	9.02 €/día

OCTAVO.- Se sustituye el artículo 7.º de la Ordenanza Reguladora, de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, por el que sigue:

Artículo 7.º- El importe estimado de cada una de las tasas aplicables, no excede en su conjunto del coste previsible de la actividad técnica o administrativa para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia al artículo 25 de la Ley 39/88.

La cuantía a exigir por cada una de las tasas mencionadas es la siguiente:

CUOTA FIJA

1.- En Cédulas de Habitabilidad 30,00 €/ unidad

CUOTA UNICA

1.- Licencia de parcelación, por parcela segregada 30,00 €
2.- Expedición de Cédulas Urbanísticas 30.00 €

3.-Tramitación de expedientes administrativos a instancia de parte no sujetos al impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras
Cuota mínima 32 €
Con visita de inspección técnica 64 €
4.-Tramitación de expedientes administrativos sujetos al Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras

Otorgamiento de Licencia Urbanística
Obra Mayor

1 vivienda	125 €
2-5 viviendas	190 €
5-10 viviendas	320 €
10-20 viviendas	650 €
Más de 20 viviendas	1.000 €

Obra menor

Menos de 601,01 €	18,00 €
Entre 601.01 y 3.005,06	36,00 €
Mas de 3.005,06 €	54,00 €

Otros Proyectos de Construcción Instalación y Obra

Menor o igual a 130 metros cuadrados edificados	125 €
Mayor de 130 metros cuadrados edificados a 650 metros cuadrados edificados	190 €
Mayor de 650 metros cuadrados edificados a 1300 metros cuadrados edificados	320 €
Mayor de 1.300 metros cuadrados edificados a 2.600 metros cuadrados edificados	650 €
De más de 2.600 metros cuadrados edificados	1.000 €

Cualquier proyecto de conducciones e instalaciones subterráneas, orientado a actividades de gasificación, telecomunicaciones y electrificación el 0.5% del coste del Proyecto.

Cualquier documento nuevo editado por el Negociado de Urbanismo en el año 2.000 y siguientes, su precio vendrá determinado por el coste de edición más los costes indirectos correspondientes.

NOVENO.- Se sustituye el artículo Séptimo de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura, por el siguiente artículo.

EPÍGRAFE 1.º: VIVIENDAS.

- Por cada vivienda 17 €

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas.

EPÍGRAFE 2.º: ALOJAMIENTOS.

4 - Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de tres y dos estrellas 225 €.

B) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de una estrella 160 €.

C) Pensiones, casa de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga. 160 €.

Se entiende por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

EPÍGRAFE 3.º: ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN.

4- Supermercados, economatos y cooperativas:
- Hasta 150 m2 150 €
- De hasta 300 m2 de superficie 300 €
- De más de 300 m2 de superficie 450 €
B) Pescaderías, carnicerías y similares 20 €.

EPÍGRAFE 4.º: OTROS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES.

(Actividades comerciales varias: peluquerías, tiendas de tejidos, talleres dentro del casco urbano y pequeño comercio en general).

A) Hasta 150 m2 20 €
B) Más de 150 m2 25 €

EPÍGRAFE 5.º: ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN.

A) Restaurantes	200,00 €
B) Cafeterías	65,00 €
C) Whisquerías y Pubs	65,00 €
D) Bares	66,00 €
E) Tabernas	40,00 €

EPÍGRAFE 6.º: ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS.

A) Cines y teatros 100,00 €.
B) Salas de fiestas y discotecas 150,00 €.

EPÍGRAFE 7.º: INDUSTRIAS.

7.1.- De superficie inferior a 10.000 m2:
A) Hasta 3 obreros 45,00 €
B) De 4 a 5 obreros 52,00 €
C) De 6 a 10 obreros 90,00 €
D) De 11 a 20 obreros 130,00 €

E) De 20 obreros en adelante 165,00 €

7.2.- De superficie superior a 10.000 m2:
A) De 10.001 a 15.000 m2 1.000,00 €
B) De 15.001 a 20.000 m2 2.000,00 €
C) Más de 20.000 m2 3.000,00 €

EPÍGRAFE 8.º: OTROS LOCALES INDUSTRIALES O MERCANTILES.

A) Oficinas bancarias 112,00 €
B) Estaciones de servicio 65,00 €

EPÍGRAFE 9.º: DESPACHOS PROFESIONALES.

Por cada despacho 20,00 €

3.- Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por cuatrimestre y tienen carácter irreducible.

TARIFA ESPECIAL

Podrán solicitar bonificación del 50 por ciento de la cuota las personas jubiladas, las incluidas en la Padrón de la Beneficencia municipal y las desempleadas, a cuyo efecto acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de su condición de tales, de sus ingresos y de los bienes que posean, circunstancias que podrán ser verificadas por el Ayuntamiento, correspondiendo a la Comisión de Gobierno la concesión o la denegación de la bonificación.

DECIMO.- Se modifica el artículo Séptimo de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Autorización de Acometidas y Servicios de alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales por el que sigue:

CUOTA TRIBUTARIA

ARTICULO 7.º .-1 El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-administrativos-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

2.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 60,00 €.

3.- La cuota tributaria a exigir, por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, será la siguiente:

4- Viviendas:
Por alcantarillado, cada m/3 0.1 €
Por depuración, cada m/3 0.1 €
TOTAL 0.2 €

a) Fincas y locales no destinados exclusivamente:
Por alcantarillado, cada m/3 0.125 €
Por depuración, cada m/3 0.125 €
TOTAL 0.25 €

b) En zona industrial (Canon de vertidos)

Esta cuota o canon especial se establece para sufragar gastos de mantenimiento de colectores, amortización de construcción de depuradora y parte de facturación de C.H. del Segura, y podrá aumentarse en un cien por cien según el nivel de contaminación del vertido.

- Por alcantarillado, cada m/3 0.25 €.

UNDECIMO.- Se sustituye el artículo Sexto epígrafes primero, segundo y tercero, de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Actividad Administrativa de Expedición de Documentos Administrativos por el que sigue:

Epígrafe primero: Certificaciones y compulsas.

1. Certificación de documentos o Acuerdos municipales por página 0.60 €.
2. Diligencia de cotejo de documentos (cada página) 060 €.

Epígrafe segundo: Documentos relativos a servicios de urbanismo.

1. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte 6.00 €.
2. Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte 12.00 €.
3. Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras 12.00 €.

Epígrafe tercero: Otros expedientes o documentos.

1. Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifado 3,00.

DUODÉCIMO.- Se sustituye el Cuadro de Tarifas de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local, así como por la Prestación de Servicios Públicos o la Realización de Actividades Administrativas de Competencia Municipal, por el siguiente:

A) POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

1.- Tarifa de quioscos en la vía pública: 8,00 •./año.
2.- Tarifa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas: 0.21 • ./día.
3.- Tarifa de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa: 4,00 •./mes/mesa
4.- Tarifa de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico:

* Puestos de artículos varios:

- Por cada puesto de tejidos, fruta, turrones, etc, por cada metro o fracción	1,00 •./día.
- Casetas de feria, por cada metro hasta 7 días	2,5 • .
- Coches eléctricos, hasta 7 días.	12,00 • .
- Ruedas de caballitos, hasta 7 días	6,00 •.
- Por reserva de sitio: hasta 3 mt. de puesto	30.00 •./año.
- Por reserva de sitio: más de 3 mt. de puesto	50,00 •./año.

5.- Tarifa de portadas, escaparates y vitrinas	3,00 •./m2/año.
6.- Tarifa de rótulos y letreros	12.00 •./m2/año.
7.- Tarifa de entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo:	
- Cocheras	25,00 •.
- Carga y descarga:	6.00 •./metro lineal/año. (Con un mínimo de 25 •.)

8.- Tarifa de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de marre de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática, juegos de azar y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, 1,55% de los ingresos brutos.

B) POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN:

1.- Tarifa de servicio de sanidad preventiva, desinfectación, desinsectación, desratización y destrucción de cualquier clase de materiales y productos contaminantes:	
- Perros	7.00 €./animal/año.
2.- Tarifa de utilización “Escombrera Municipal”:	
- Vehículos hasta 5.000 Kg.	2,50 € .
- Vehículos más de 5.000 Kg.	5,00 €.
3.- Tarifa por utilización del Pabellón: Equipos de fuera del T.M.	
- De día	15,00 € ./hora.
- De noche	18,00 €./hora.
4.- Tarifa de piscinas e instalaciones municipales análogas:	
Entradas: adultos (de 16 años)	2,5 €
Entrada niños (menores de 16 años), jóvenes con carnet de estudiante y jubilados	1,00 €
Bonos: adultos (16 o más años)	20,00 €
Bonos: niños (menores de 16 años y jubilados)	10,00 €.
5.- Tarifa utilización de pistas de tenis:	
Partidas simples: Adultos	2,50 €/hora.
Niños menores de 16 años y Jóvenes con carnet de estudiante	1,25 €/hora.
Partidas dobles: Adultos	4,00 €/hora.
Niños menores de 16 años y Jóvenes con carnet de estudiante	2,00 €/hora.
Iluminación pistas	0,36 €/hora.
6.- Tarifa utilización salón de actos:	
Bodas residentes en Santomera	40,00 €.-
Bodas no residentes en Santomera	80,00 €.-

DECIMOTERCERO.- Se sustituye el Artículo Séptimo de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura, por el siguiente:

Artículo 7.-La cuantía a exigir por esta tasa es la siguiente:

1.- Establecimientos o locales no sujetos al reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas: el 75% de la cuota anual del IAE vigente en el momento de la concesión o denegación de la Licencia.

2.- Establecimientos o locales sujetos al citado reglamento: el 100% de la cuota anual del IAE vigente en el momento de la concesión o denegación de la licencia.

3.- Actividades no sujetas al IAE el 0.2% del valor catastral en el IBI de naturaleza urbana.

4.- En los casos de ampliación de actividades, siempre que la actividad ampliada sea similar a la que venía desarrollándose, se liquidarán las tasas tomando como base la diferencia entre lo que correspondía a la licencia anterior con arreglo a la tarifa contributiva actual y la nueva situación.

DECIMOCUARTO:

Se modifica el precio por día por la utilización de la Casa Pantano de Santomera que pasa a 18,00 € por día.

Disposición Adicional.- La presente modificación entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2002.

Disposición Derogatoria.- Quedan derogadas las disposiciones que contravengan la presente modificación.

Santomera a 14 de septiembre de 2001.—El Alcalde Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

——

Totana

12993 Construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 64/01 Construcción de Vivienda Unifamiliar en Dip. Morti. Sitio de la Cuesta, promovida por D.ª Isabel Martínez Cayuela.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 5 de diciembre de 2001.– El Alcalde.

Totana

12994 Construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 53/01 Construcción de Vivienda Unifamiliar en Dip. Morti. sitio de la Cuesta, promovida por D.ª Isabel Martínez Cayuela.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 5 de diciembre de 2001.– El Alcalde.

Totana

12995 Solicitud de instalación de nave exposición y venta de muebles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente I.P., 11/01, Declaración de Interés Público, para instalaciones de nave de exposición y venta de muebles, sita en C.N. 340 Km. 619,7 promovida por D. Fulgencio Martínez Cayuela.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 5 de diciembre de 2001.– El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Heredamiento Ojós de Archivel. Caravaca de la Cruz.

12985 Convocatoria general ordinaria.

Por la presente se convoca a todos los comuneros a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de enero de 2002 a las diez horas en primera convocatoria y a la diez y treinta horas en segunda, en el Salón Social de Benablón, (Caravaca de la Cruz), para tratar el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Rendición de cuentas del año 2001 y aprobación, en su caso.

Tercero.- Renovación de los miembros de la Junta de Gobierno.

Cuarto.- Constitución de una Asociación de Comunidades de Regantes para defensa de intereses comunes.

Quinto.- Interposición de acciones judiciales contra propietarios de pozos que afectan al manantial de los Ojos y contra la Administración por autorización o concesión de los mismos.

Sexto.- Nombramiento y retribución de Requeridores y Vigilante para el año 2002.

Séptimo.- Examen y aprobación, en su caso, de los Prespuestos de Tasación y Obras para el año 2002.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos y ejecutivo14s cualesquiera que sea el número de asistentes.

Caravaca de la Cruz, a 26 de noviembre de 2001.– El Presidente, Ginés González García.